



Resolución Gerencial

N° 148 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 AGO 2023

VISTO: Contrato N° 022/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de setiembre de 2022; Carta N° 20230724 PRNT IN DB, de fecha 24 de julio de 2023; Carta N° 244-2023/CSP, (H. R. y C. N° 02026) de fecha 24 de julio de 2023; Informe N° 149/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 31 de julio de 2023; Informe Legal N° 279/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 08 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2022, se suscribió el **Contrato N° 022/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista Pronte Ingenieros S.A.C. para la ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias En El Aliviadero De Emergencia De La Presa Poechos", por un monto de S/. 24,448,481.93 (Veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 93/100 soles) y un plazo de 210 días calendario para su ejecución, en el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF;

Que, mediante **Carta N° 20230724 PRNT IN DB**, de fecha 24 de julio de 2023, la Contratista PRONTE INGENIEROS SAC solicita la ampliación del plazo parcial N° 01 de la ejecución de la obra "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos"; por lo que solicita el plazo de 15 días calendarios;

Que, con la **Carta N° 244-2023/CSP, (H. R. y C. N° 02026)** de fecha 24 de julio de 2023, el Consorcio Supervisor Poechos remite la opinión técnica referente a la ampliación de plazo parcial N° 01 de la ejecución de la obra "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos", opinando de manera **favorable** y recomienda otorgar la ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendarios;

Que, mediante el **Informe N° 142/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Obras informa el cambio de método de inyección, en base a las recomendaciones del Ing. Alejandro Pujol, experto internacional enviado por la Autoridad Nacional del Agua, del mismo que se advierte el cambio de método de Inyección de la metodología del **GIN 500** a **Tubo Manguito**;

Que, mediante **Informe N° 149/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección de Obras ratifica la opinión técnica emitida por la contratista Consorcio Supervisor Poechos señalando lo siguiente:



Resolución Gerencial

N° 148 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura,

09 AGO 2023

- Luego de verificada la documentación presentada tanto por el contratista como por la supervisión, la Dirección de Obras, concuerda con la cuantificación de días de ampliación de plazo parcial N° 01, hecha por la supervisión, la misma que se encuentra en la página 72 del expediente presentado y donde se establece la profundidad de las inyecciones, la fecha de inicio de cada inyección y el término de la misma, llegándose a la conclusión que dichos trabajos del tramo IV, han insumido la cantidad de 15 días calendario.
- Esta Dirección de Obras recomienda otorgar al contratista PRONTE INGENIEROS SAC que se le otorgue una ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendario, en razón que aún subsiste la causal, al encontrarse en ejecución los trabajos de perforaciones, inyecciones y reinyecciones en los tramos 2,3 y 4 de la obra.

Que, mediante Informe Legal N° 279/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, correspondería aprobar su ampliación de **15 días calendario** para efectos de la continuidad del plazo de ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos";

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...)"

Que, como se aprecia la normativa de la materia, establece los supuestos por las que, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo, el procedimiento para su tramitación y además el plazo que tiene la Entidad para pronunciarse al respecto. De ello se desprende también que, el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar debidamente **acreditada y sustentada** por el contratista; y en función de ello la Entidad evaluar su procedencia;

Que, de la solicitud presentada se tiene que, se viene solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por quince (15) días por retraso generado por los ajustes realizados en la metodología mixta de inyección para ser aplicado específicamente en los tramos 2, 3 y 4 en donde se ha utilizado el método GIN optimizado y el tubo manguito, para tales efectos se ha consignado las circunstancias que determinan dicha situación de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 198° del RLCE, siendo que ha efectuado la Anotación N° 408 de fecha 13 de junio de 2023 en el respectivo cuaderno de obra, por la causal de **atrasos no atribuibles al contratista**;

Que, al respecto, la Dirección de Obras del PECHP se ha pronunciado desde el punto de vista técnico y ha emitido opinión **favorable** recomendando otorgar la ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendarios en tanto subsiste la causal al encontrarse en ejecución los trabajos de perforaciones, inyecciones y reinyecciones en los tramos 2,3 y 4; las mismas que fueron dispuestas por esta Entidad en virtud de las recomendaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua referidas a la



Resolución Gerencial

N° 148 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 AGO 2023

metodología de inyección de cemento (metodología **GIN 500** al método de inyección **Tubo Manguito**); por lo que, la causal de ampliación de plazo se encuentra acreditada;

Que, dicho lo anterior, se tiene del Informe emitido por la Dirección de Obras que, se ha configurado el supuesto de causal de ampliación de plazo previsto en el literal a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **por atrasos por causas no atribuibles al contratista**; por lo que teniendo en cuenta los criterios y el sustento del área técnica, corresponde declarar la **procedencia** del plazo de **15 días calendario** solicitado por la empresa recurrente;

Que, sobre la base de lo expuesto, la contratista Pronte Ingenieros SAC. deberá cumplir el plazo establecido de 15 días calendario para efectos de la continuidad del plazo de ejecución de obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos", con la cual se difiere el plazo de termino establecido para el **24 de julio de 2023**. En consecuencia, la nueva **fecha de termino** queda establecida para el **08 de agosto de 2023**;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de **plazo parcial N° 01** del plazo contractual para la ejecución de la obra: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", por **15 de días calendarios**, estableciéndose como nueva fecha de termino el día **08 de agosto de 2023**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, contratista Pronte Ingenieros S.A.C., Consorcio Supervisor Poechos y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

